CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto 'Ciudad en movimiento', que busca desarrollar actividades y experiencias artísticas y académicas en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación del campo de la danza en el marco del Decreto 092 de 2017.

VALOR:

El valor total del convenio será por la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($575.771.030),** los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M /CTE ($ 500.592.452).**

La ESAL **FUNDACIÓN INTEGRANDO FRONTERAS** aportará un total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.178.578)** que corresponden a aportes en especie**.**

PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL IDARTES:

Un primer desembolso correspondiente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($175.207.358)**, a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo de los componentes del proyecto.

1. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).

2. Protocolo de contratación de la ESAL.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

3. Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del recurso humano correspondiente al componente: “Recurso humano requerido para la ejecución del proyecto – gasto administrativo”.

4. Propuesta de formato de ejecución de los aportes del asociado, que dé cuenta del cumplimiento de los mismos de acuerdo con el proyecto presentado para la ejecución del convenio.

5. Plan de comunicaciones y estrategia de difusión del proyecto

6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.

7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

8. Certificación de aportes parafiscales.

9. Factura.

Un segundo desembolso correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($250.296.226)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del mínimo el 70% del valor total del primer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
 Informe parcial de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
3. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
4. Matriz con la parrilla de programación para la circulación de los participantes en el Festival Hip Hop al Parque 2026.
5. Matriz consolidada con la programación completa del Festival Danza en la Ciudad, que incluya y detalle las compañías, agrupaciones y artistas participantes.
6. Matriz con la parrilla de programación para la circulación de los ganadores participantes en el Festival Salsa al Parque 2026.
7. Informe parcial de recursos públicos o privados gestionados en el marco del convenio, que den cuenta de su ejecución, acorde con lo aprobado por el Comité Técnico del convenio, y en el formato suministrado por el Idartes, en caso de aplicar.
8. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
9. Certificación de aportes parafiscales.
10. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

11. Factura.

Un tercer desembolso correspondiente a **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($75.088.868)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, que evidencie la ejecución total de las acciones desarrolladas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero, con los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del primer desembolso y mínimo el 70% del segundo desembolso, conforme al presupuesto aprobado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe final de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
5. Entrega total de los productos fotográficos y audiovisuales generados en el marco de la ejecución del convenio, acorde con lo definido en el anexo técnico.
6. Informe final de recursos públicos o privados gestionados en el marco del convenio, que den cuenta de su ejecución, acorde con lo aprobado por el Comité Técnico del convenio, y en el formato suministrado por el Idartes, en caso de aplicar.
7. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
10. Factura.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

con la normativa distrital vigente

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social),

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 640 de 2025), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República,

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

la moral o las buenas costumbres.

22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en dinero.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, para que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop
31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria, **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA)** exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
36. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
38. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.
39. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
40. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.
41. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias.

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.
Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos podrán realizarse a través de los siguientes mecanismos:

1. Transferencia electrónica (nacional o internacional), desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio.
2. Pago con cheque, desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio. La ESAL deberá asumir de sus propios recursos, el costo de la chequera.
3. Pago en efectivo a nombre del beneficiario del recurso o a quien este autorice. Para

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

ello, el beneficiario deberá realizar una manifestación por escrito para esta modalidad de pago.

4.

Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago en efectivo en una moneda diferente a la de curso legal en Colombia, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

0. Para los pagos de transferencia internacional, la ESAL podrá realizar transferencias bancarias, giros postales, uso de plataformas digitales.

Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago por transferencia internacional, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

0. Pago con tarjeta de crédito de la ESAL, o de su representante legal principal o el suplente. En caso de realizar compras a través de la tarjeta de crédito, la misma deberá ser realizada a una cuota.
0. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el convenio, solo en los casos en los que no se haya hecho efectivo los desembolsos por parte del Idartes y se requiera realizar pagos que permitan el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.
0. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para manejo de recursos gestionados dentro del convenio, solo en los casos en que los aliados o patrocinadores no hayan hecho efectivo el giro del recurso y se requiera atender compromisos previamente establecidos con cargo a los mismos.

En caso de que se opte por los métodos de pago de los numerales 4, 5, 6 y 7, se deberá revisar la necesidad particular que suscite estas formas de pago en el seno del Comité Técnico del Convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS DE IDARTES:

1. Realizar las gestiones necesarias para la selección y participación de las parejas o grupos de salsa en el Festival Salsa al Parque 2026, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

2. Garantizar el personal necesario para la ejecución del ítem, "Eventos de circulación de

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Danza Urbana 2026" de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

3. Garantizar el personal necesario para la ejecución del ítem, "Gala de Circulación de Danza K-pop 2026" de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

4. Acompañar las gestiones necesarias que garanticen la participación de artistas, compañías, agrupaciones de ámbitos distritales o nacionales o internacionales y la producción del Festival Danza en la Ciudad en su edición Número XIX, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte del proyecto.

5. Generar acciones de apoyo a la producción del Encuentro de Escuelas de Ballet 2026 que permitan la circulación en el marco del evento de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

6. Asegurar la vinculación de agentes artísticos necesarios para el desarrollo de las acciones de fortalecimiento a los agentes del sector, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el proyecto.

7. Garantizar la participación de coreógrafos y/o bailarines distritales en procesos de cooperación artística a nivel local, nacional o internacional, acorde con las especificaciones del anexo técnico del proyecto.

8. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de alta calidad, que aporte a la memoria del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proyecto.

9. Proporcionar la escenografía y utilería, así como los elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción necesarias para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del proyecto que así lo requieran, de conformidad con el anexo técnico que hace parte del proyecto.

10. Realizar el alquiler de espacios convencionales y no convencionales necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio que sean requeridos de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

11. Proveer mínimo (1) paquete de Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto que así lo requieran, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

12. Asegurar el recurso humano necesario para el desarrollo de las acciones de índole

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

logístico, operativo, técnico y rol de guía artístico para el adecuado desarrollo de las acciones que así lo requieran en cada uno de los componentes del proyecto en las fechas, eventos y lugares acordados con el Idartes.

13. Garantizar la vinculación del recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual deberá estar vinculado durante el plazo de ejecución del proyecto.

NOTA: En el convenio se precisará, cuáles de estos compromisos serán a cargo de recursos del IDARTES y cuales, con recursos del ASOCIADO, así como aquellos compromisos específicos que llegaren a surgir de la presentación de su propuesta.

COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que el ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Liderar los procesos de convocatoria ciudadana que se desarrollen en el marco del convenio.
4. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Verificar junto con el ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($75.178.578)** que corresponden a aportes en especie representados en:

1.1 Garantizar Un escenario o espacio adecuado para la danza, adicional al contenido en el proyecto, “Cuatro (4) espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio, que posea como mínimo un área de espacio escénico de 36 metros cuadrados, un espacio que se pueda adecuar como camerino

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

para artistas y como mínimo que cuente con una capacidad de aforó de 30 personas" para programar actividades en el marco de la ejecución del convenio, ya sean propios o en alianza.

1.2 Garantizar la vinculación de un profesional "Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o comunicación social, periodismo y afines o bellas artes, con experiencia relacionada de 24 meses o más. Esta persona se encargará de apoyar la implementación de la estrategia de comunicación establecida para las actividades del proyecto, que podrá incluir el diseño o adaptación de piezas gráficas, así como acciones de free press, según lo acordado con el IDARTES.

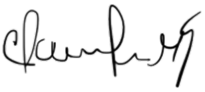
1.3 Garantizar un repositorio a manera de blog y el cargue efectivo de la información que recopile los datos para la socialización aportando a la memoria del proyecto.

1.4 Garantizar la vinculación de personal de apoyo técnico y/o logístico adicional al exigido en el anexo técnico, para un turno (12 a 16 horas) de una persona natural encargada de apoyar en campo la operación técnica y logística de artistas, agrupaciones y compañías participantes en los diferentes eventos programados por la Gerencia de Danza El apoyo comprende la ejecución y acompañamiento de las actividades técnicas y logísticas necesarias para el adecuado desarrollo de ensayos, montajes, funciones, actividades académicas y procesos de creación", destinadas a fortalecer la producción de los eventos y el desarrollo de las actividades acordadas con Idartes.

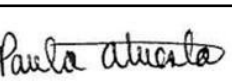
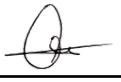
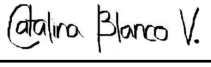
1.5 Garantizar elementos técnicos que cuenten con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico, "Un (1) paquete de elementos técnicos o eléctricos de apoyo a la producción técnica, necesarios para el desarrollo de los componentes misionales del convenio, dentro de los cuales se pueden incluir: Alquiler de aparatos de iluminación adecuados para puestas en escena de danza, consolas de luz o sonido que permitan una reproducción adecuada para las presentaciones a realizarse en las salas alquiladas en el ítem de alquiler de espacios, backline de instrumentos no convencionales usados para la danza, plantas de energía para eventos de pequeños formato 5KVA, pantallas led de dimensiones adecuadas para proyección en salas de pequeño formato, entre otros, de complemento a los eventos realizados en el marco del convenio, adicionales a los exigidos en el anexo técnico.

Fecha: 02 de junio de 2026

Miembros del comité evaluador:

Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación	Alejandro Delgado Lozano – Contratista - Gerencia de contratación	
	Claudia Milena Melo Guevara - Contratista - Gerencia de contratación	

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

	Miguel Ángel Tibavisco Rodríguez - Contratista - Gerencia de contratación.	
Subdirección de las Artes	María Paula Atuesta Ospina - Gerente de Danza	
	Alejandra Pérez Niño - Contratista Gerencia de Danza	
	Jenny Bedoya Lima - Profesional Especializado Gerencia de Danza	
	Jonathan Alexander Rojas - Contratista Gerencia de Danza	
	Nelson Enrique Rubio Velasco - Contratista Gerencia de Danza	
	Daniel Eduardo Garzón - Contratista Gerencia de Danza	
	Nidia Rocio Diaz Casas - contratista de la Subdirección de las Artes	
	María José Rojas Barrera - Técnico de la Subdirección de las Artes	
	Juan Carlos Pechené - contratista de la Subdirección de las Artes	
Subdirección Administrativa y Financiera	Geraldhin Vargas- Profesional Especializado Presupuesto	
	Jorge Eliecer Montaña - Contratista Presupuesto	
	Laura Catalina Blanco - Contratista Presupuesto	
	Julie Duarte Profesional Especializado SAF	

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Instituto Distrital de
las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co